



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Emiro Mercado Bracamonte
Demandado	Fundación para la Rehabilitación y la vida STEM CELLS
Radicado	05154 31 12 001 2019 00162 00
Asunto	Designa Curador ad litem-Emplaza demandado
Interlocutorio No.	416

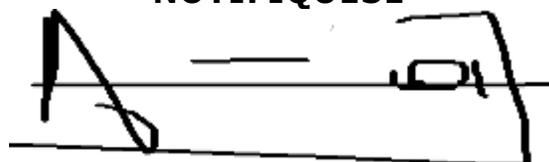
Previo a señalar fecha para la audiencia del art. 72 del CPL, y toda vez que se acredita la notificación por aviso a la demandada, se dispone dar cumplimiento a lo normado en el art. 29 del CPL., designando Curador para representarla y disponer su emplazamiento, tal como lo dispone la norma citada.

Por lo anterior, designar como Curador *Ad-Litem* de la demandada Fundación para la Rehabilitación y la Vida STEM CELLS, al abogado Daime Roche Atencio, ubicado en palacio municipal, celular 318 324 82 97, correo electrónico rocheabogado@yahoo.com.co a quien se le notificará su nombramiento, la debida notificación del auto que admitió la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del CGP. Por secretaría, se ordena la notificación del curador.

Consecuencia de lo anterior, insertar el nombre de la demandada Fundación para la Rehabilitación y la Vida STEM CELLS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda, en virtud a lo dispuesto en el art. 108 ibídem, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase por secretaria al registro correspondiente.

Una vez cumplido lo dispuesto en este proveído, se procederá al decreto de fecha para la audiencia del art. 72 del CPL.

NOTIFÍQUESE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04f30fa0de8369630f79768d972d09efc95ccaafc9e8756c7
004c6896a0c8b76**

Documento generado en 28/07/2021 02:31:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**